



DECRETO por el que se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2015

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>18-02-2014 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 2 y se reforman las fracciones VI y IX del artículo 4 de la Ley General de Turismo. Presentada por la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván (PAN) Se turnó a las Comisiones Unidas de Turismo; y de Estudios Legislativos, Primera. Diario de los Debates, 18 de febrero de 2014.</p>
02	<p>06-11-2014 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Turismo; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4° de la Ley General de Turismo, en materia de aplicación de instrumentos de política ambiental y de cambio climático en materia de turismo. Aprobado en lo general y en lo particular, por 85 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 23 de octubre de 2014. Discusión y votación, 6 de noviembre de 2014.</p>
03	<p>11-11-2014 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo. Se turnó a la Comisión de Turismo. Diario de los Debates, 11 de noviembre de 2014.</p>
04	<p>24-03-2015 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo. Aprobado en lo general y en lo particular, por 387 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 12 de marzo de 2015. Discusión y votación, 24 de marzo de 2015.</p>
05	<p>20-04-2015 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2015.</p>

18-02-2014

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 2 y se reforman las fracciones VI y IX del artículo 4 de la Ley General de Turismo.

Presentada por la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván (PAN)

Se turnó a las Comisiones Unidas de Turismo; y de Estudios Legislativos, Primera.

Diario de los Debates, 18 de febrero de 2014.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION XVI AL ARTICULO 2 Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y IX DEL ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO

(Presentada por la C. Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del grupo parlamentario del PAN)

- La C. Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván: Con su permiso, señor Presidente.

El turismo es una actividad económica que representa una industria completa y compleja, capaz de aportar el crecimiento y bienestar de la población de cualquier país. A pesar de ello, el incremento de las emisiones a nuestra atmósfera y el calentamiento global representan un riesgo inminente para los ecosistemas de todo el mundo, afectando a sectores diversos además del turismo, tal como la agricultura y el comercio.

En el ámbito internacional, el problema del cambio climático y el turismo es un tema que ha despertado mucho interés, tanto así que la Organización Mundial del Turismo organizó en los años 2003 y 2007, la Primera y Segunda Conferencia Internacional Sobre Cambio Climático y Turismo, mismas que arrojaron como resultados el reconocimiento de las relaciones complejas entre la industria del turismo y el cambio climático, estableciendo un marco para la adaptación y la mitigación.

En la primera conferencia celebrada en el 2003, en Túnez, puso énfasis en la importancia de los recursos hídricos para el sector turismo y la vulnerabilidad del desarrollo de la industria ante los ecosistemas sensibles.

La segunda conferencia internacional se convocó para octubre de 2007 con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Meteorológica Mundial y el Fondo Económico Mundial, y se celebró en Davos, Suiza. Derivado de esta reunión, se declaró instar al sector turístico a actuar para hacer frente al cambio climático como uno de los mayores retos del desarrollo sustentable para el siglo XXI.

En México, el turismo representa aproximadamente el 9 por ciento del Producto Interno Bruto, lo que significa un detonador para proyectos de infraestructura e inversión en diversas entidades federativas.

No obstante, como toda actividad humana, su acelerado crecimiento conlleva a una serie de consecuencias, entre ellas, que representa el 5 por ciento de las emisiones de carbono mundial a la atmósfera como producto de los viajes aéreos, marítimos y terrestres, sin considerar los daños causados por la contaminación del agua, el suelo y la generación de desechos.

La competitividad turística, de acuerdo a la Organización Mundial del Turismo, es la eficiencia de los destinos para atraer y satisfacer a los visitantes, ofrecer servicios de calidad e innovadores a los consumidores y garantizar al mismo tiempo que los recursos naturales que soportan al turismo son empleados de manera eficiente y sostenible. Esto nos lleva a una idea esencial, que es la de transformar la industria del turismo tradicional a una industria del turismo sustentable, entendiendo ésta como una actividad que da uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico bajo estricto apego a las leyes en la materia.

Ante este panorama preocupante, el gobierno federal actual emitió dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, mismo que tiene por objeto formular y conducir la política de desarrollo en turismo nacional bajo los criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado, todos operando bajo el principio de transversalidad.

Bajo este concepto y con el claro compromiso de fomentar la industria turística coordinada con las medidas de adaptación y mitigación previstas en la Ley General de Cambio Climático, se creó un gabinete turístico mediante el acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de noviembre de 2013, con la firme tarea de analizar, definir, coordinar y evaluar las estrategias de programas y acciones que tengan cualquier vínculo con la política nacional turística.

Pero este esfuerzo requiere, como lo señala el principio de transversalidad, la acción de diversos actores, incluido el Poder Legislativo.

Por este motivo, la que suscribe propone coordinar la legislación en turismo con la legislación en cambio climático, mediante la inclusión de objetivos específicos que otorguen el fundamento jurídico a la autoridad competente para realizar acciones que promuevan la competitividad de la industria turística y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por México respecto a la disminución de emisiones y sustentabilidad.

Por lo antes expuesto y fundado, se propone la siguiente:

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 2, para quedar como a la letra se menciona:

Artículo 2. Esta ley tiene por objeto:

XVI. Promover y apoyar el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos turísticos, sociales y privados, transitando hacia una economía sustentable de bajas emisiones de carbono y el uso de energías renovables.

Y se reforman las fracciones VI y IX del artículo 4 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:

VI. Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático en materia de turismo.

IX. Promover acuerdos de cooperación y coordinación con el sector privado y social para el impulso, fomento y desarrollo de la actividad turística, transitando hacia una economía sustentable de bajas emisiones de carbono y el uso de energías renovables.

Es cuanto, señor Presidente.

Iniciativa

“SILVIA GUADALUPE GARZA GALVAN, Senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8, fracción I, 164, 169, 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Cámara la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION XVI AL ARTICULO 2º Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y IX DEL ARTICULO 4º, AMBOS DE LA LEY GENERAL TURISMO.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El turismo es una actividad económica que representa una industria completa y compleja, capaz de aportar al crecimiento y bienestar de la población de cualquier país. A pesar de ello, el incremento de las emisiones a nuestra atmósfera y el calentamiento global representan un riesgo inminente para los ecosistemas de todo el mundo, afectando a sectores diversos además del turismo, tal como la agricultura y el comercio.

En el ámbito internacional, el problema del cambio climático y el turismo es un tema que ha despertado muchos intereses, tanto así que la misma Organización Mundial del Turismo organizó en los años 2003 y 2007 la Primera y Segunda Conferencias Internacional sobre el Cambio Climático y el Turismo, mismas que arrojaron como

resultados el reconocimiento de las relaciones complejas entre la industria del turismo y el cambio climático, estableciendo un marco para la adaptación y mitigación; así también, se contó con la participación de asociaciones turísticas y empresas privadas que adoptaron voluntariamente compromisos para la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante campañas públicas y apoyando la legislación relacionada con el cambio climático.

En la Primera Conferencia celebrada en el año 2003 en Túnez, se emitió la *Declaración de Djerba sobre Turismo y Cambio Climático*, la cual puso énfasis en la importancia de los recursos hídricos para el sector turismo y la vulnerabilidad del desarrollo de la industria ante los ecosistemas sensibles como las regiones costeras, islas y montañas. Esta declaración tuvo también el objeto de apremiar a los gobiernos del mundo a contribuir por un turismo sustentable y a que las organizaciones internacionales estudien las implicaciones recíprocas del turismo y el cambio climático.

La Segunda Conferencia Internacional se convocó para octubre del 2007 con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Meteorológica Mundial y el Foro Económico Mundial y se celebró en Davos, Suiza. Derivado de esta reunión, se declaró instar al sector turístico a actuar para hacer frente al cambio climático como uno de los mayores retos del desarrollo sustentable para el siglo XXI.

México cuenta con ventajas asociadas a su ubicación geográfica, a la diversidad de servicios, vías de comunicación, medios de transporte y a su gente, lo que sin lugar a dudas impulsa una derrama económica importante a través de la creación de empleos y el desarrollo de las comunidades receptoras de turismo; no olvidemos que esta actividad representa aproximadamente un 9% de Producto Interno Bruto del país, lo que significa un detonador para proyectos de infraestructura e inversión en diversas Entidades federativas.

No obstante, como toda actividad humana, su acelerado crecimiento conlleva una serie de consecuencias, entre ellas que representa casi un 5% de emisiones de carbono mundial a la atmósfera como producto de los viajes aéreos, marítimos y terrestres, sin considerar los daños causados por la contaminación del agua, suelo y generación de desechos; de esta manera, los efectos causados por el cambio climático, sin duda alguna recaen sobre el desarrollo del turismo, toda vez que existe una intrínseca relación entre el clima, los recursos naturales y los ecosistemas, incidiendo en eventos desafortunados como incendios, plagas, contaminación del aire, suelo y agua, y fenómenos naturales extremos.

Como he señalado, México está posicionado como uno de los destinos turísticos más frecuentados, sea por sus playas, climas, el patrimonio histórico y cultural, las artes, las ciudades, su gente; pero los efectos del cambio ya son visibles en nuestro territorio y así vemos cómo se van perdiendo los hábitats, los humedales, el nivel del mar aumenta y hay una incidencia de huracanes y fenómenos meteorológicos con mayor frecuencia e intensidad. También vemos como existen amplios rezagos en la industria misma, ya sea en infraestructura, recursos humanos y financiamiento, de ahí la importancia de aprovechar el potencial turístico de manera sustentable.

Como consecuencias negativas no estamos hablando únicamente de la pérdida de nuestros destinos turísticos y la disminución de la afluencia de visitantes extranjeros y nacionales, sino también de afectaciones severas a sectores como el agropecuario, agrícola, pesquero e incluso energético, de transporte y de seguros. Por lo anterior y más motivos, si nuestro país no cuenta con objetivos y metas claros que lleven a la industria del turismo a elevar su competitividad, en coordinación con acciones en contra de los efectos del cambio climático, no estaremos perdiendo únicamente los beneficios económicos, sino que estaremos perdiendo nuestro hogar, lugar que no podemos recuperar si no utilizamos los recursos turísticos de manera ordenada y eficiente para otorgarles un mayor valor.

La **competitividad turística**, de acuerdo con la Organización Mundial del Turismo, **es la eficacia de los destinos para atraer y satisfacer a los visitantes, ofrecer servicios de calidad e innovadores a los consumidores y garantizar al mismo tiempo que los recursos naturales que soportan al turismo son empleados de manera eficiente y sostenible**. Esto nos lleva a una idea esencial que es la de transformar la industria del turismo tradicional a una industria **del turismo sustentable**, entendiendo ésta como una **actividad que da uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, bajo estricto apego a las leyes en la materia**.

Ante este panorama preocupante, el gobierno federal actual emitió dentro del *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, el *Programa Sectorial de Turismo 2013-2018*, mismo que tiene por objeto formular y conducir la política de desarrollo en turismo nacional bajo los criterios **de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y**

desarrollo equilibrado, todos operando bajo el **principio de transversalidad**, entendida ésta como la distribución de competencias y atribuciones entre los diferentes órdenes de gobierno, poderes y sectores de la sociedad.

Bajo este contexto y con el claro compromiso de fomentar la industria turística coordinada con las medidas de adaptación y mitigación previstas en la *Ley General de Cambio Climático*, se creó un Gabinete Turístico mediante Acuerdo presidencial publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día ocho de noviembre de dos mil trece con la firme tarea de **analizar, definir, coordinar y evaluar las estrategias, programas y acciones que tengan cualquier vínculo la Política Nacional Turística**. Este Gabinete se integra por los titulares de las dependencias de Turismo, Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Economía, Comunicaciones y Transportes, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el titular del Ejecutivo Federal.

Pero este esfuerzo requiere como lo señala el principio de transversalidad, la acción de diversos actores, incluido el Poder Legislativo. Por este motivo, la que suscribe, propone coordinar la legislación en turismo con la legislación en cambio climático mediante la inclusión de objetivos específicos que otorguen el fundamento jurídico a la autoridad competente para realizar acciones que promuevan la **competitividad de la industria turística** y el **cumplimiento de los compromisos adquiridos por México respecto a la disminución de emisiones y sustentabilidad**.

Por lo antes expuesto y fundado, se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION XVI AL ARTICULO 2º Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y IX DEL ARTICULO 4º, AMBOS DE LA LEY GENERAL TURISMO.

Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:

...

XVI. Promover y apoyar el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos turísticos sociales y privados, transitando hacia una economía sustentable de bajas emisiones de carbono y el uso de energías renovables.

...

Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:

...

VI. Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático, en materia de turismo;

...

IX. Promover acuerdos de cooperación y coordinación con el sector privado y social para el impulso, fomento y desarrollo de la actividad turística, transitando hacia una economía sustentable de bajas emisiones de carbono y el uso de energías renovables.

...

TRANSITORIOS

UNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones a los días del mes de 2014.

Sen. **Silvia Guadalupe Garza Galván**".

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senadora Garza Galván. Túrnese a las Comisiones Unidas de Turismo; y de Estudios Legislativos, Primera.

06-11-2014

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Turismo; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4° de la Ley General de Turismo, en materia de aplicación de instrumentos de política ambiental y de cambio climático en materia de turismo.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 85 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 23 de octubre de 2014.

Discusión y votación, 6 de noviembre de 2014.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TURISMO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL Y DE CAMBIO CLIMÁTICO EN MATERIA DE TURISMO

(Dictamen de primera lectura)

“COMISIONES UNIDAS DE TURISMO; Y
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Turismo y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 2° y se reforman las fracciones VI y IX del artículo 4° de la Ley General de Turismo.

Estas Comisiones Unidas que suscriben, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, 117, 135, 162, 176, 177, 178, 182, 187, 188, 190, 192, 193 y 194 del Reglamento del Senado de la República, se abocaron al estudio y análisis de la Iniciativa antes señalada, y conforme a las deliberaciones y al análisis que de la misma realizaron sus integrantes reunidos en pleno, presentan a la consideración de esta soberanía el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGIA

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa referida.

II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma bajo estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan su resolución.

ANTECEDENTES

I. El 18 de febrero de 2014, la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 2° y se reforman las fracciones VI y IX del artículo 4° de la Ley General de Turismo.

II. En esa misma fecha la Mesa Directiva del Senado de la República turnó dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Turismo y Estudios Legislativos, Primera para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III. Una vez remitida la Iniciativa a estas Comisiones, se procedió a su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa de mérito refiere que el turismo es una actividad económica que representa una industria completa y compleja capaz de aportar al crecimiento de cualquier país, sin embargo, señala que –como toda actividad humana- su acelerado crecimiento conlleva a casi el 5% de emisiones de carbono mundial a la atmósfera producto de los viajes aéreos, marítimos y terrestres, sin considerar los daños causados por la contaminación del agua, suelo y generación de desechos.

Da cuenta de que, a través de la pérdida de hábitats, humedales, el aumento en el nivel del mar, el aumento en la frecuencia e intensidad de huracanes y fenómenos meteorológicos, los efectos del cambio climático ya son visibles para México, y que el calentamiento global afecta sectores tales como: el turismo, la agricultura, el comercio, el pesquero, el energético, entre otros.

En virtud de lo anterior, menciona que la relación del cambio climático y el turismo ha sido abordado en la Organización Mundial del Turismo, en 2003 y 2007 mediante la Primera y la Segunda Conferencias Internacionales sobre el Cambio Climático y el Turismo; durante la primera conferencia, celebrada en Túnez se emitió la Declaración de Djerba sobre Turismo y Cambio Climático, la cual tuvo por objeto apremiar a los gobiernos del mundo a contribuir por un turismo sustentable y a que las organizaciones internacionales estudien las implicaciones recíprocas del turismo y el cambio climático; por otra parte, en la Segunda Conferencia se instó al sector turístico a actuar para hacer frente al cambio climático como uno de los mayores retos del desarrollo sustentable para el siglo XXI.

En razón de lo anterior, plantea la necesidad de transformar la industria del turismo tradicional a una industria del turismo sustentable, entendiendo ésta como una actividad que da uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, bajo estricto apego a las leyes en la materia, lo cual está de conformidad con lo señalado por la Organización Mundial del Turismo sobre competitividad turística, lo que implica la eficacia de los destinos para atraer y satisfacer a los visitantes, ofrecer servicios de calidad e innovadores a los consumidores y garantizar al mismo tiempo que los recursos naturales que soportan el turismo son empleados de manera eficiente y sostenible.

Por lo anterior, la iniciativa propone coordinar la legislación en turismo con la legislación en cambio climático mediante la inclusión de objetivos específicos que otorguen el fundamento jurídico a la autoridad competente para realizar acciones que promuevan la competitividad de la industria turística y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por México, respecto a la disminución de emisiones y sustentabilidad.

CONSIDERACIONES

La Comisión de Turismo reconoce que el cambio climático es un reto global que exige una respuesta pronta y decidida de todos los países para bajar las emisiones de Gases Efecto Invernadero, máxime cuando México es uno de los países más vulnerables a los efectos del cambio climático.

La acción corresponsable de todos los gobiernos es fundamental para alentar prácticas amigables con el medio ambiente, en este sentido se debe reconocer que México ha venido asumiendo su responsabilidad en la lucha contra el cambio climático, a través de una política de estado que comprende la Ley General de Cambio Climático, el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial de Cambio Climático, entre otros.

México no es ajeno a la relación que guarda el turismo con el cambio climático, al respecto el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, reconoce que el turismo, al tener una estrecha relación con el medio ambiente lo hace vulnerable a cualquier cambio de las condiciones climáticas en los destinos, y al mismo tiempo, al ser el turismo una actividad humana, también tiene una elevada y creciente responsabilidad en las emisiones de Gases Efecto Invernadero, razón por la cual se han comenzado a repensar los esquemas de intervención en materia de sustentabilidad en el turismo y las acciones de adaptación y mitigación que se requieren implementar en el sector.

Por ello, el programa sectorial referido menciona que se debe apostar por una estrategia integral que fomente el desarrollo sustentable de los destinos turísticos, que utilice las nuevas tecnologías, fuentes de energía alternativa, que modifique los patrones de consumo y de desarrollo turístico con el fin de enfrentar los retos que plantea el cambio climático.

Así, la Estrategia 5.2 comprende el diseñar instrumentos con criterios de sustentabilidad para dirigir al sector turístico hacia una industria limpia y resiliente al cambio climático, a través de las siguientes líneas de acción: 5.2.1 Sistematizar y consolidar el monitoreo de destinos turísticos con un enfoque de sustentabilidad; 5.2.2 Promover la inclusión de criterios de adaptación y mitigación al cambio climático en la planeación y en las políticas turísticas locales; 5.2.3 Desarrollar diagnósticos de vulnerabilidad que permitan el diseño de programas de adaptación y sistemas de alerta temprana al cambio climático para destinos turísticos prioritarios; y, 5.2.4 Impulsar la estandarización de los criterios de sustentabilidad aplicables y promover la implementación de mejores prácticas en el sector.

Como se puede observar, la política emprendida por el Gobierno Federal en materia de turismo y cambio climático coincide con la preocupación que manifiesta la promovente de la iniciativa de mérito en el sentido de emprender acciones que promuevan la competitividad de la industria turística, cumpliendo los compromisos adquiridos por México respecto a la disminución de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y sustentabilidad.

En virtud de lo anterior, y de lo prioritario que para el Congreso de la Unión le resulta el crear leyes que impulsen la mitigación y adaptación al fenómeno del cambio climático, estas Comisiones Dictaminadoras consideran conveniente aprobar la propuesta de reforma a la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo, a fin de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo coadyuve a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático en materia de turismo.

Cabe señalar que esta reforma está conforme con lo señalado por la fracción XXXIV del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el que señala que a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde elaborar y aplicar en coordinación con la Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Desarrollo Social; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; y de Relaciones Exteriores, las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley de Cambio Climático.

Asimismo, está conforme a la Ley General de Cambio Climático, principal instrumento de política con el que cuenta México para enfrentar el calentamiento global, la que prevé la integración del Sistema Nacional de Cambio Climático, mismo que está integrado por la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, el Consejo de Cambio Climático, las entidades federativas, las asociaciones de autoridades municipales y el Congreso de la Unión.

El artículo 45 de la Ley en comento, señala que la Secretaría de Turismo, junto con 12 secretarías de Estado integrarán la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, la que tendrá como funciones: 1) formular e instrumentar políticas nacionales para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como su incorporación a los programas y acciones sectoriales correspondientes; 2) desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas para que los apliquen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal; 3) aprobar la Estrategia Nacional de Cambio Climático; 4) participar en la elaboración e instrumentación del Programa Especial de Cambio Climático, entre otros.

Por lo que respecta a la adición de la fracción XVI al artículo 2 de la Ley General de Turismo, para establecer que esta Ley tiene por objeto: promover y apoyar el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos turísticos sociales y privados, transitando hacia una economía sustentable de bajas emisiones de carbono y el uso de energías renovables; estas Comisiones Legislativas consideran inviable la propuesta, toda vez que la Ley General de Turismo es un ordenamiento que tiene como objetivo principal establecer las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes en materia de turismo entre el Ejecutivo Federal, Estados, Municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado y que en el cuerpo de la ley no se comprenden mecanismos para transitar hacia una economía sustentable de bajas emisiones de carbono y el uso de energías renovables.

No obstante lo anterior, se debe destacar que los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras consideran que el espíritu de la promovente se encuentra atendido en: a) la fracción II del artículo 2º de la Ley en comento,

el que señala como uno de los objetivos de la Ley General de Turismo el establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística bajo el criterio de sustentabilidad (entre otros); b) en la fracción VII del artículo 2 de la Ley General de Cambio Climático, el que señala como objeto de la ley el promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono; c) en la fracción XVIII del artículo 5 de la Ley General de Cambio Climático, la que señala que es atribución de la federación: establecer las bases e instrumentos para promover y apoyar el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos transitando hacia una economía sustentable de bajas emisiones de carbono, mejorando su eficiencia energética, participando en el comercio de emisiones y en mecanismos de financiamiento nacionales o internacionales; d) en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Cambio Climático la que establece que los objetivos de las políticas públicas para la mitigación son: reducir las emisiones nacionales, a través de políticas y programas, que fomenten la transición a una economía sustentable, competitiva y de bajas emisiones en carbono, incluyendo instrumentos de mercado, incentivos y otras alternativas que mejoren la relación costo – eficiencia de las medidas específicas de mitigación, disminuyendo sus costos económicos y promoviendo la competitividad, la transferencia de tecnología y el fomento del desarrollo tecnológico.

Los mismos argumentos señalados para considerar inviable la propuesta de reforma a la fracción XVI al artículo 2 de la Ley General de Turismo, aplican para considerar inviable la propuesta de reforma a la fracción XI del artículo 4 la que proponía establecer que son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría de Turismo el promover acuerdos de cooperación y coordinación con el sector privado y social para el impulso, fomento y desarrollo de la actividad turística, transitando hacia una economía sustentable de bajas emisiones de carbono y el uso de energías renovables.

No obstante que se considera inviables estas dos últimas propuestas, las Comisiones Dictaminadoras quieren rescatar que el espíritu de las propuestas de la iniciativa de mérito son de tal importancia que se contemplan en la Ley General de Cambio Climático, en diversos instrumentos internacionales de los que México forma parte, en la planeación nacional, a través de su incorporación en estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo y en la creación del Programa Especial de Cambio Climático.

Es importante mencionar que de conformidad con el Programa Especial de Cambio Climático, la Secretaría de Turismo participará con las siguientes líneas de acción para contribuir a la adaptación y mitigación del cambio climático.

1.4.1. Elaborar y difundir diagnósticos de vulnerabilidad, programas de adaptación y sistemas de alerta temprana al cambio climático para destinos turísticos prioritarios; 2.3.6 Impulsar, con perspectiva de género, proyectos de turismo comunitario sustentable de naturaleza en ANPs y/o en zonas vulnerables; 2.6.4 Fomentar acciones para restablecer el balance del ciclo del agua en los destinos turísticos prioritarios; 3.4.2 Promover acciones de eficiencia energética en las MIPyMES turísticas, principalmente en hoteles y restaurantes; 5.2.3 Promover la realización de un inventario de gases de efecto invernadero para reducir las emisiones en actividades asociadas al sector.

Por lo anterior y haciendo constar las diversas acciones que se han realizado en función de mejorar las acciones de adaptación y mitigación, es que las Comisiones Dictaminadoras consideramos oportuno coadyuvar con el principio de transversalidad, realizando acciones a través de diferentes sectores y creando una coordinación entre la Ley General de Turismo, la Ley General de Cambio Climático y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con la finalidad de crear un mayor soporte en materia de Cambio Climático, sin duplicar las funciones que corresponden a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, instancia coordinadora y responsable de la Política Nacional de Cambio Climático.

Por todas las consideraciones antes vertidas, los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Turismo y Estudios Legislativos, Primera que suscriben el presente dictamen, someten a consideración del Pleno del Senado de la República, el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION VI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO

Artículo Único.- Se **reforma** la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I – V ...

VI. Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental **y de cambio climático**, en materia de turismo;

VII – XV ...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República, a los 30 días del mes de septiembre de 2014.

Comisión de Turismo
Comisión de Estudios Legislativos, Primera”.

Debido a que este proyecto se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día y con fundamento en los artículos 193 y 195 de nuestro Reglamento, queda de primera lectura.

06-11-2014

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Turismo; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4° de la Ley General de Turismo, en materia de aplicación de instrumentos de política ambiental y de cambio climático en materia de turismo.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 85 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 23 de octubre de 2014.

Discusión y votación, 6 de noviembre de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TURISMO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL Y DE CAMBIO CLIMÁTICO EN MATERIA DE TURISMO

(Dictamen de segunda lectura)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Pasamos a la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Turismo; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4° de la Ley General de Turismo, en materia de aplicación de instrumentos de política ambiental y de cambio climático en materia de turismo.

Debido a que este dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su segunda lectura.

- **La C. Secretaria Saldaña Pérez:** En consecuencia, consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la segunda lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la segunda lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, iniciamos la discusión.

Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se le concede, en primer término, el uso de la palabra al Senador Félix González Canto, para presentar el dictamen a nombre de las comisiones, en los términos de lo dispuesto por el artículo 196 de nuestro Reglamento.

- **El C. Senador Félix Arturo González Canto:** Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

El dictamen que las Comisiones Unidas de Turismo; y Estudios Legislativos, Primera que sometemos a su consideración el día de hoy, tiene como objetivo reformar la Ley General de Turismo, a fin de establecer que la Secretaría de Turismo coadyuvara a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático en materia turística.

El cambio climático es un reto global que exige una respuesta pronta y decidida de todos los países para bajar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

En esta materia, México ha venido asumiendo su responsabilidad a través de una política de estado que comprende la Ley General de Cambio Climático, el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial de Cambio Climático, entre otros.

El programa sectorial de turismo 2013-2020, reconoce la estrecha relación que existe entre el turismo y el cambio climático, por lo que dentro de sus estrategias se encuentra el diseñar instrumentos con criterios de sustentabilidad para dirigir al sector turístico hacia una industria limpia y resiliente al cambio climático.

Las líneas de acción del programa comprenden sistematizar y consolidar el monitoreo de destinos turísticos con un enfoque de sustentabilidad, promover la inclusión de criterios de adaptación y mitigación al cambio climático en la planeación y en las políticas turísticas locales.

Desarrollar diagnósticos que permitan el diseño de programas de adaptación y sistemas de alerta temprana al cambio climático para destinos turísticos prioritarios. Incluye también impulsar la estandarización de los criterios de sustentabilidad y promover la implementación de mejores prácticas en el sector.

Como se puede observar, la política emprendida por el gobierno federal en materia de turismo y cambio climático, coincide con la preocupación que manifestó la Senadora Silvia Guadalupe Garza, promotora de la iniciativa que origina este dictamen, en el sentido de emprender acciones que promuevan la competitividad de la industria turística, cumpliendo los compromisos adquiridos por México respecto a la disminución de emisiones de Gases de Efecto Invernadero y sustentabilidad.

Compañeras y compañeros Senadores:

Solicito su voto a favor de este dictamen para que la Secretaría de Turismo coadyuve a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático en materia de turismo, para fortalecer la transversalidad en el combate contra el cambio climático.

El coordinar la Ley General de Turismo, la Ley General de Cambio Climático y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con la finalidad de crear un mayor soporte en materia de cambio climático, sin duplicar las funciones que corresponden a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, instancia coordinadora y responsable de la política nacional de cambio climático, sin duda mejorará las acciones de adaptación y mitigación que nuestro gobierno ha emprendido contra este fenómeno global.

Es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

- El C. Presidente Aispuro Torres: Gracias, Senador González Canto.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, para hablar a favor de este dictamen.

- La C. Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván: Gracias. Con su permiso, señor Presidente.

Agradezco al Presidente de la Comisión de Turismo, el Senador Félix Arturo González Canto, por la atención prestada a esta iniciativa, así como a todos los miembros de la comisión.

El turismo es una actividad económica muy importante no sólo para México, sino para gran parte del mundo.

México ha tenido un crecimiento acelerado durante las últimas décadas, pero debemos de reconocer que el aumento del turismo conlleva también a un aumento de emisiones de carbono y se da en gran medida por el incremento de viajes aéreos, marítimos y terrestres, además de daños causados por la contaminación del agua, suelo y generación de residuos sólidos.

México debe seguir buscando atraer turismo hacia el país, porque contamos con lugares hermosos, irrepetibles, comparados con cualquier parte del mundo.

Este crecimiento debe ser sustentable, debe tratarse de un crecimiento que respete las políticas públicas ambientales y de cambio climático. Si lo hacemos, podremos conservar nuestro hábitat, los humedales, la selva, los bosques, las playas, si los conservamos será una garantía de que sigamos contando con turismo en las siguientes décadas.

El sector turístico debe actuar para hacer frente al cambio climático como uno de los mayores retos del desarrollo sustentable para el siglo XXI.

La iniciativa que presenté contribuye a incorporar el concepto de cambio climático como uno de los instrumentos de política que deberá respetar la Secretaría de Turismo para la implementación de sus políticas públicas.

La Secretaría de Turismo, conforme a la Ley General de Cambio Climático, forma parte de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, por lo que deberá formular e instrumentar políticas nacionales para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como su incorporación a los programas y acciones sociales correspondientes.

El trabajo de la Administración Pública Federal, en esta área, debe ser inexcusable, si es que queremos cumplir con nuestras metas nacionales e internacionales para reducir emisiones de Gases de Efecto Invernadero, y sobre todo si queremos prevenir y evitar los efectos negativos del cambio climático, manteniendo segura a la población y al sector turismo.

Nosotros tenemos la obligación de dejar estos lugares maravillosos, turísticos, mejor que como los recibimos, mejor como no lo entregó la generación pasada, tenemos la obligación de dejarles a nuestros hijos los mejores y lugares más bellos del mundo.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senadora Garza Galván.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Luz María Beristain Navarrete, del grupo parlamentario del PRD, para hablar a favor del dictamen.

- **La C. Senadora Luz María Beristain Navarrete:** Con su venia, señor Presidente; estimadas compañeras y compañeros:

El día de hoy analizamos un dictamen muy importante de la Comisión de Turismo, cuyas modificaciones implican una gran modernización a nuestros cuerpos normativos, lo cual representa avances en materia turística y trascienden hacia la mitigación del cambio climático.

El dictamen propone modificar el artículo 4 de la Ley General de Turismo, para que la Secretaría de Turismo coadyuve en la aplicación de los instrumentos de la política ambiental, y de igual forma genere esos instrumentos que se requieren para mitigar el cambio climático en el desarrollo de las actividades turísticas.

La integración de la SECTUR en el ámbito del cambio climático es pertinente, porque los prestadores de servicios turísticos deben realizar sus actividades en apego estricto a la sustentabilidad de los ecosistemas.

Este dictamen da seguimiento a las obligaciones contraídas por nuestro país y se da cumplimiento con la armonización que señala la Ley General de Cambio Climático.

Estas modificaciones redoblan esfuerzos por mitigar el cambio climático, propiciando beneficios para los turistas y para los ciudadanos que viven de esta actividad económica.

El turismo es de gran importancia, ya que es una de las principales actividades económicas en nuestro país, y los indicadores recientes del Producto Interno Bruto turístico muestran un crecimiento del 1 por ciento a tasa anual en términos reales.

Ante esta dinámica, debemos seguir fortaleciendo el sector turístico por medio de estrategias que establezcan lineamientos claros de respeto y preservación al medio ambiente, como los que se proponen en este dictamen.

De aprobarse la propuesta en comento, la Secretaría de Turismo podrá incidir en el desarrollo de políticas públicas vinculadas al turismo y al cambio climático.

Es importante diseñar mecanismos de protección a los polos turísticos ante desgastes climatológicos.

Recordemos que los daños y pérdidas económicas generadas por fenómenos climatológicos durante 2013, fueron de 0.37 por ciento en términos del Producto Interno Bruto, esto representa el 40 por ciento del crecimiento económico anual.

Con esta propuesta buscamos desarrollar estrategias que generen un ahorro muy significativo para nuestro país.

Con este dictamen estaremos facultando a la SECTUR, para desarrollar estrategias que beneficiarán diversamente al turismo nacional.

Con este dictamen se reconoce la importancia de la mitigación, del freno a este cambio climático para detener las afectaciones y además se están proponiendo herramientas jurídicas que se sumarán a los esfuerzos globales para mitigar el cambio climático.

Por lo anterior, en el Partido de la Revolución Democrática estamos a favor del dictamen.

Gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senadora Beristain Navarrete.

Agotada la lista de oradores, y no habiendo ningún artículo reservado, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 de nuestro Reglamento para informar de la votación, ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto.

Esta Mesa Directiva saluda la presencia de un grupo de estudiantes del Instituto Universitario Franco-Inglés de México, invitados por la Senadora Marcela Torres Peimbert, quienes realizan una visita al Senado para conocer el desarrollo del proceso legislativo, ¡sean ustedes bienvenidos!

VOTACIÓN

- **La C. Secretaria Saldaña Pérez:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 85 votos a favor y 0 en contra.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**

11-11-2014

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo.

Se turnó a la Comisión de Turismo.

Diario de los Debates, 11 de noviembre de 2014.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo.

Atentamente

México, DF, a 6 de noviembre de 2014.— Senador Luis Sánchez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo

Artículo Único. Se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. a V. ...

VI. Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático, en materia de turismo;

VII. a XV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 6 de noviembre de 2014.— Senador Luis Sánchez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Lucero Saldaña Pérez (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Túrnese a la Comisión de Turismo, para dictamen.

24-03-2015

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 387 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 12 de marzo de 2015.

Discusión y votación, 24 de marzo de 2015.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4°, de la Ley General de Turismo, presentada en iniciativa por la senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional.

La Comisión de Turismo, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea, el siguiente

Dictamen

Antecedentes

Con fecha 18 de febrero de 2014, la senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 2° y se reforman las fracciones VI y IX del artículo 4° de la Ley General de Turismo.

En esa misma fecha la Mesa Directiva del Senado de la República turnó dicha iniciativa con el número de expediente 4915 que contenía la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 2° y se reforman las fracciones VI y IX del artículo 4° de la Ley General de Turismo, a las Comisiones Unidas de Turismo y Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

El 23 de octubre de 2014 la comisión dictaminadora presentó expediente 4915 que contenía el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4° de la Ley General de Turismo, que quedó de primera lectura.

El 6 de noviembre de 2014 se dio segunda lectura a discutiéndose el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4° de la Ley General de Turismo, aprobándose en votación nominal en lo general y en lo particular.

En esa misma fecha la Cámara de Senadores remitió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4° de la Ley General de Turismo, para los efectos constitucionales previstos en su artículo 72.

Con fecha 11 de noviembre de 2014 en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4° de la Ley General de Turismo, presentada por la senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del grupo parlamentario de Partido Acción Nacional y ordenó su turno a la Comisión de Turismo, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

En esa misma fecha la Comisión de Turismo recibió el expediente número 5472 que contenía la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4° de la Ley General de Turismo.

Con fecha 6 de enero de 2015, la Comisión de Turismo solicitó prórroga a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para analizar y dictaminar la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4° de la Ley General de Turismo.

El 12 de enero de 2015 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados otorgó prórroga a la Comisión de Turismo para analizar y dictaminar la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4° de la Ley General de Turismo.

Contenido de la iniciativa

El turismo es una actividad económica que representa una industria completa y compleja, capaz de aportar al crecimiento y bienestar de la población de cualquier país. A pesar de ello, el incremento de las emisiones a nuestra atmósfera y el calentamiento global representan un riesgo inminente para los ecosistemas de todo el mundo, afectando a sectores diversos además del turismo, tal como la agricultura y el comercio.

México cuenta con ventajas asociadas a su ubicación geográfica, a la diversidad de servicios, vías de comunicación, medios de transporte y a su gente, lo que sin lugar a dudas impulsa una derrama económica importante a través de la creación de empleos y el desarrollo de las comunidades receptoras de turismo; no olvidemos que esta actividad representa aproximadamente un 9% del producto interno bruto del país, lo que significa un detonador para proyectos de infraestructura e inversión en diversas Entidades federativas.

No obstante, como toda actividad humana, su acelerado crecimiento conlleva una serie de consecuencias, entre ellas que representa casi un 5% de emisiones de carbono mundial a la atmósfera como producto de los viajes aéreos, marítimos y terrestres, sin considerar los daños causados por la contaminación del agua, suelo y generación de desechos; de esta manera, los efectos causados -por el cambio climático, sin duda alguna recaen sobre el desarrollo del turismo, toda vez que existe una intrínseca relación entre el clima, los recursos naturales y los ecosistemas, incidiendo en eventos desafortunados como incendios, plagas, contaminación del aire, suelo y agua, y fenómenos naturales extremos.

México está posicionado como uno de los destinos turísticos más frecuentados, sea por sus playas, climas, el patrimonio histórico y cultural, las artes, las ciudades, su gente; pero los efectos del cambio ya son visibles en nuestro territorio y así vemos cómo se van perdiendo los hábitats, los humedales, el nivel del mar aumenta y hay una incidencia de huracanes y fenómenos meteorológicos con mayor frecuencia e intensidad.

Como consecuencias negativas no se habla únicamente de la pérdida de los destinos turísticos y la disminución de la afluencia de visitantes extranjeros y nacionales, sino también de afectaciones severas a sectores como el agro pecuario, agrícola, pesquero e incluso energético, de transporte y de seguros. Por lo anterior y más motivos, si nuestro país no cuenta objetivos y metas claros que lleven a la industria del turismo a elevar su competitividad, en coordinación con acciones en contra de los efectos del cambio climático, no estaremos perdiendo únicamente los beneficios económicos, sino que estaremos perdiendo nuestro hogar, lugar que no podemos recuperar si no utilizamos los recursos turísticos de manera ordenada y eficiente para otorgarles un mayor valor.

La competitividad turística, de acuerdo con la Organización Mundial del Turismo, es la eficacia de los destinos para atraer y satisfacer a los visitantes, ofrecer servicios de calidad e innovadores a los consumidores y garantizar al mismo tiempo que los recursos naturales que soportan al turismo son empleados de manera eficiente y sostenible. Esto nos lleva a una idea esencial que es la de transformar la industria del turismo tradicional a una industria del turismo sustentable, entendiendo ésta como una actividad que da uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, bajo estricto apego a las leyes en la materia.

Ante este panorama preocupante, el gobierno federal actual emitió dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, mismo que tiene por objeto formular y conducir la política de desarrollo en turismo nacional bajo los criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado, todos operando bajo el principio de transversalidad, entendida ésta como la distribución de competencias y atribuciones entre los diferentes órdenes de gobierno, poderes y sectores de la sociedad.

Bajo este contexto y con el claro compromiso de fomentar la industria turística coordinada con las medidas de adaptación y mitigación previstas en la Ley General de Cambio Climático, se creó un gabinete turístico mediante acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ocho de noviembre de dos mil trece con la firme tarea de analizar, definir, coordinar y evaluar las estrategias, programas y acciones que tengan cualquier vínculo la Política Nacional Turística. Este gabinete se integra por los titulares de las dependencias de Turismo, Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Economía, Comunicaciones y Transportes, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el titular del Ejecutivo Federal.

Pero este esfuerzo requiere como lo señala el principio de transversalidad, la acción de diversos actores, incluido el Poder Legislativo. Por este motivo, la que suscribe, propone coordinar la legislación en turismo con la legislación en cambio climático mediante la inclusión de objetivos específicos que otorguen el fundamento jurídico a la autoridad competente para realizar acciones que promuevan la competitividad de la industria turística y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por México respecto a la disminución de emisiones y sustentabilidad.

Contenido de la minuta

La iniciativa de mérito refiere que el turismo es una actividad económica que representa una industria completa y compleja capaz de aportar al crecimiento de cualquier país, sin embargo, señala que –como toda actividad humana– su acelerado crecimiento conlleva a casi el 5% de emisiones de carbono mundial a la atmósfera producto de los viajes aéreos, marítimos y terrestres, sin considerar los daños causados por la contaminación del agua, suelo y generación de desechos.

Da cuenta de que, a través de la pérdida de hábitats, humedales, el aumento en el nivel del mar, el aumento en la frecuencia e intensidad de huracanes y fenómenos meteorológicos, los efectos del cambio climático ya son visibles para México, y que el calentamiento global afecta sectores tales como: el turismo, la agricultura, el comercio, el pesquero, el energético, entre otros.

En virtud de lo anterior, menciona que la relación del cambio climático y el turismo ha sido abordado en la Organización Mundial del Turismo, en 2003 y 2007 mediante la Primera y la Segunda Conferencias Internacionales sobre el Cambio Climático y el Turismo; durante la primera conferencia, celebrada en Túnez se emitió la Declaración de Djerba sobre Turismo y Cambio Climático, la cual tuvo por objeto apremiar a los gobiernos del mundo a contribuir por un turismo sustentable y a que las organizaciones internacionales estudien las implicaciones recíprocas del turismo y el cambio climático; por otra parte, en la Segunda Conferencia se instó al sector turístico a actuar para hacer frente al cambio climático como uno de los mayores retos del desarrollo sustentable para el siglo XXI.

En razón de lo anterior, plantea la necesidad de transformar la industria del turismo tradicional a una industria del turismo sustentable, entendiendo ésta como una actividad que da uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, bajo estricto apego a las leyes en la materia, lo cual está de conformidad con lo señalado por la Organización Mundial del Turismo sobre competitividad turística, lo que implica la eficacia de los destinos para atraer y satisfacer a los visitantes, ofrecer servicios de calidad e innovadores a los consumidores y garantizar al mismo tiempo que los recursos naturales que soportan el turismo son empleados de manera eficiente y sostenible.

Por lo anterior, la iniciativa propone coordinar la legislación en turismo con la legislación en cambio climático mediante la inclusión de objetivos específicos que otorguen el fundamento jurídico a la autoridad competente para realizar acciones que promuevan la competitividad de la industria turística y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por México, respecto a la disminución de emisiones y sustentabilidad.

Consideraciones de la comisión dictaminadora

Con base en el artículo 81 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados que establece que “los dictámenes que atiendan minutas deberán abocarse sólo a éstas”. De igual manera el artículo 82, numeral 1, del citado ordenamiento estipula que “el dictamen podrá proponer la aprobación total o parcial del asunto o asuntos que le dieron origen, o bien, proponer que se deseche. Cuando se dictamine parcialmente un asunto,

el resto se tendrá por resuelto y todo el asunto se considerará como total y definitivamente concluido”, por lo que la comisión dictaminadora realizó el análisis correspondiente en base a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4° de la Ley General de Turismo, desechando la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 2° y se reforman las fracciones VI y IX del artículo 4° de la Ley General de Turismo, promovida originalmente por la senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República.

Considerando lo anterior, la Comisión de Turismo está de acuerdo con los planteamientos esbozados por la colegisladora ya que es innegable e impostergable contar con mecanismos jurídicos que favorezcan la vinculación del turismo con la condición de sustentabilidad que la propia evolución del ser humano exige para garantizar su convivencia armónica con el entorno natural. Por ello, compartimos la idea de que se requiere modificar la legislación para establecer un andamiaje que estimule el ecoturismo, considerando la importancia que en el ámbito mundial se le está confiriendo para mantener la integridad de los procesos ecológicos y de la biodiversidad.

Considerando que las políticas públicas en el ámbito internacional están incluyendo los impactos ambientales que inciden en el cambio climático y que éstas buscan preservar y en su caso, rescatar de los efectos nocivos propiciados por la actividad del hombre en detrimento de nuestro planeta y que, en la mayoría de las ocasiones repercuten en la actividad turística que para nuestro país “durante el segundo trimestre de 20i4, el Indicador Trimestral del PIS Turístico se incrementó 1% a tasa anual y en términos reales. A su interior los servicios crecieron 1.9% y los bienes disminuyeron (-) 2.4 por ciento.

En el lapso de referencia, el indicador trimestral del consumo turístico interior avanzó 1.2%, comparado con igual trimestre de 2013. Por componentes, el consumo del turismo interno descendió (-) 0.9% y el del turismo receptivo aumentó 20.6 por ciento.

Lo anterior se logró, entre otros aspectos, por las ventajas asociadas a su ubicación geográfica que nos posiciona como uno de los destinos turísticos más frecuentados por su diversidad de playas, climas, patrimonio histórico y cultural, artes, ciudades, pueblos mágicos, gente; sin embargo los efectos del cambio menoscaban de manera sistemática no solo a nuestro medio ambiente sino a todo el orbe, los cuales ya son visibles como son: la pérdida los hábitats, humedales, el incremento del nivel del mar, incidencia de huracanes y fenómenos meteorológicos con mayor frecuencia e intensidad.

El turismo sustentable engloba distintas y diversas modalidades, actividades, etcétera, como:

- La recreación mediante la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, en el marco del desarrollo sustentable cuyo fin debe ser el disfrute, la preservación y el menor impacto sobre los ecosistemas naturales.
- Las visitas a las zonas habitadas por grupos étnicos con fines culturales, educativos y recreativos.
- Las que se efectúan con fines educativos y recreativos, en las cuales el visitante se involucra con la naturaleza.
- Las que giran en torno de ríos, mares, lagos, lagunas, presas, etcétera, así como de aquellas en las que se realizan recorridos acuáticos.
- Las que se realizan en los principales centros urbanos, que incluyen barrios, callejuelas, etcétera.
- Las que abarcan elementos y manifestaciones tangibles o intangibles producidos por las sociedades, tales como sitios arqueológicos, edificaciones históricas, museos, difusión de la cultura en sus diferentes modalidades, así como la promoción y conservación de dichos recursos culturales.
- Las relativas a la cultura culinaria como objetivo preponderante y que además abarcan visitas a lugares en donde se venden o fabrican diferentes productos alimenticios característicos como son: los regionales, típicos, así como las tradiciones y festejos que acompañan la gastronomía del lugar.
- La que se lleva a cabo con motivo de actividades culturales de negocios en las que se incluyen eventos como: congresos, reuniones de negocios, seminarios, cursos, talleres, seminarios, etcétera.

Todas estas modalidades se interrelacionan tanto directa como indirectamente y no son excluyentes él una con la otra, sino por el contrario, se enriquecen y establecen distintos tipos de cultura, las cuales demandan infinidad de recursos como son: insumos, infraestructura en comunicaciones y transportes, capital humano, expertos, proveedores de bienes y servicios, etcétera.

La Ley General de Turismo en su artículo 2°, fracción II, faculta al Ejecutivo federal a “establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados, Municipios y el Distrito Federal, a corto, mediano y largo plazo”.

Asimismo, el artículo 3, fracción I, del citado ordenamiento define que son “actividades turísticas las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos”.

Por su parte el Programa Sectorial de Turismo que parte del Plan Nacional de Desarrollo elaborado por el Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Turismo, conjunta los resultados de una amplia consulta con actores relevantes del sector aportando elementos de diagnóstico y de operación. En él se expresan los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que definen la actuación de las dependencias y de los organismos federales que pertenecen a este sector, por lo que necesariamente las bases para la política y planeación de la actividad turística deben ajustarse al Programa Sectorial con la finalidad de conducir el desarrollo turístico nacional, que incluye al turismo cultural, mediante actividades de planeación y ejecución en un marco claro y definido que orienta el quehacer turístico nacional que involucra criterios de racionalidad, equidad, mejora, etcétera, para todo el sector turismo.

De igual manera la Ley General de Turismo, en su artículo 2°, fracción II, permite “establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los estados, municipios y el Distrito Federal, a corto, mediano y largo plazo”.

Así la sustentabilidad ambiental “se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Uno de los principales retos que enfrenta México es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social. Solo así se puede alcanzar un desarrollo sustentable”.

Asimismo y de conformidad con el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018, la Secretaría de Turismo participará con las siguientes líneas de acción para contribuir a la adaptación y mitigación del cambio climático:

- Elaborar y difundir diagnósticos de vulnerabilidad, programas de adaptación y sistemas de alerta temprana al cambio climático para destinos turísticos prioritarios.
- Impulsar, con perspectiva de género, proyectos de turismo comunitario sustentable de naturaleza en ANP y/o en zonas vulnerables.
- Fomentar acciones para restablecer el balance del ciclo del agua en los destinos turísticos prioritarios.
- Promover acciones de eficiencia energética en las Mipymes turísticas, principalmente en hoteles y restaurantes.
- Promover la realización de un inventario de gases de efecto invernadero para reducir las emisiones en actividades asociadas al sector.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Turismo somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4°, de la Ley General de Turismo

Artículo Único. Se reforma la fracción VI del artículo 4° de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 4.

I - V...

VI. Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental **y de cambio climático**, en materia de turismo;

VII - XV ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Indicadores trimestrales de la actividad turística durante el segundo trimestre de 2014. Boletín de Prensa núm. 481/14. 6 de agosto de 2014. Aguascalientes, Ags. Página1/1. Disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/comunicados/itat.pdf>

2 Plan Nacional de Desarrollo. Eje 4. Sustentabilidad Ambiental. Presidencia de la República. Disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/sustentabilidad-ambiental.html>

3 Diario Oficial de la Federación 28 de abril de 2014. Disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342492&fecha=28/04/2014

Salón de sesiones de la Comisión, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 10 de febrero de 2015.

La Comisión de Turismo, diputados: Rodolfo Dorador Pérez Gavilán (rúbrica), Elizabeth Vargas Martín del Campo (rúbrica), Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Rafael González Reséndiz (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez, Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), Gabriela Medrano Galindo, José Luis Valle Magaña (rúbrica), Agustín Barrios Gómez Segués, Carla Guadalupe Reyes Montiel (rúbrica), Heidy Guadalupe Estrada Martínez (rúbrica), Martín Alonso Heredia Lizárraga (rúbrica), Raúl Paz Alonzo (rúbrica), Alicia Concepción Ricalde Magaña (rúbrica), Angelina Carreño Mijares, Cecilia González Gómez (rúbrica), Mirna Esmeralda Hernández Morales (rúbrica), Francisca Elena Corrales Corrales, Socorro de la Luz Quinta León (rúbrica), Laura Guadalupe Vargas Vargas, Sonia Catalina Mercado Gallegos (rúbrica), Mayra Karina Robles Aguirre, William Renán Sosa Altamira (rúbrica), Jessica Salazar Trejo (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca (rúbrica), José Humberto Vega Vázquez, Carlos de Jesús Alejandro, Silvano Blanco Deaquino (rúbrica), María de Lourdes Amaya Reyes.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta honorable Cámara de Diputados, se cumple así con el principio de publicidad.

24-03-2015

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 387 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 12 de marzo de 2015.

Discusión y votación, 24 de marzo de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo. Está a discusión en lo general y en lo particular.

Para tal efecto, le voy a conceder el uso de la tribuna a la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez: Con su venia, señor presidente. México es un país donde las actividades económicas principales son el sector energético y el turismo. Y por esta razón resulta difícil pensar de manera aislada entre lo que es el desarrollo de México, las políticas públicas y las actividades turísticas.

Sin embargo no basta generar instrumentos legales para la preservación y protección del medio ambiente, o también del cambio climático. Lo verdaderamente importante es mover las conciencias de quienes habitamos este planeta, generando desde nuestra conciencia, desde nuestros hogares, la cultura del cuidado al medio ambiente.

Cierto es que resulta una facultad del Poder Ejecutivo conducir la política turística nacional, promoverla y generar su desarrollo. Sin embargo en esta tarea estamos involucrados todos los sectores de manera coordinada; unos generando programas gubernamentales, otros proveyendo el financiamiento, y todos llevando a la práctica el modelo implementado, tratándose el cambio climático, de un proceso complejo de conocimientos multidisciplinarios, se requiere una intervención compleja de la administración pública.

Las funciones que corresponden a una unidad administrativa encargada de la administración ambiental global, no pueden ser consideradas como un sector más dentro de la administración pública federal.

Por ende la Agenda Ambiental debe ser intersectorial en todos los niveles, no sólo entre secretarías, sino al interior de ellas, por lo cual muchos programas deben ser coherentes, complementarios y acumulativos para generar la recuperación del turismo en nuestro país.

El Estado mexicano debe generar ya un turismo amigable con el medio ambiente. También debe haber ya concurrencia entre los tres niveles de gobierno para generar un turismo sustentable, y con lo que se refiere hoy a este dictamen del artículo 4o de la Ley General del Turismo, fracción VI, donde ahora se pide nada más incluir el término cambio climático, pues yo creo que es también darle más instrumentos legales a los que sí saben respetar las leyes.

Pero en la actualidad muchas de estas leyes se vuelven letra muerta cuando valen más los intereses económicos de los inversionistas extranjeros. Ahora, con la reforma energética va a importar más explotar el subsuelo y dejar a lado el respeto al medio ambiente, su cuidado va a ser cosa secundaria.

También va a importar más que sean beneficiados unos cuanto dejando a un lado lo que verdaderamente importa, que es el respeto a la tierra y el respeto a las sociedades que en ella habitan.

Es importante dejar claro, no solamente es darle más instrumentos legales a nuestra legislación sino también respetar. Aprendamos a que en cada rincón de este país, donde haya atractivos turísticos, podamos también tener respeto a la gente que ahí habita.

La gran mayoría de los sitios arqueológicos, de los sitios naturales que nuestro país tiene y se vuelve un atractivo a los ojos del turismo nacional e internacional, está habitado por la comunidad indígena, y curiosamente es la comunidad más desprotegida y es la comunidad más violentada en el uso y derecho de la tierra que ahí tienen y que ahí trabajan.

Desde aquí yo sí hago un llamado a la conciencia de quienes hoy están gobernando y quienes están al frente tanto de la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Economía como la Secretaría del Medio Ambiente para que hagan valer los instrumentos legales y dejemos de hacer solamente compromisos y discursos demagógicos a beneficio de un partido político.

Vale más el bienestar de nuestras familias con un medio ambiente sano y dejemos ya de pensar en que nada más es hacer dinero por hacer dinero. Muchas gracias.

Presidencia del diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Gracias, diputada. Tiene el uso de la voz la diputada Gabriela Medrano Galindo, para fijar la postura por el Partido Verde Ecologista de México.

Y aprovecho la ocasión para agradecer la visita de alumnos de la Universidad Autónoma del estado de México, del municipio de Atizapán de Zaragoza, estado de México, invitados por la diputada Elizabeth Flores Vázquez.

Asimismo a miembros del Colegio Superior de Gastronomía del Distrito Federal, invitados por el licenciado Roberto García Velten. Bienvenidos. Adelante, diputada.

La diputada Gabriela Medrano Galindo: Gracias. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, sin duda a nivel mundial el turismo representa una oportunidad para fortalecer la economía nacional. Por lo que hace a nuestro país su riqueza ambiental, la diversidad biológica, climática y cultural nos catapultan como una nación altamente atractiva para el turismo internacional.

Desafortunadamente hoy en día nos enfrentamos a uno de los niveles más graves de deterioro de nuestros recursos naturales, lo que perjudica directamente al sector turístico. Si bien muchos de los cambios que experimenta nuestro medio ambiente se deben precisamente a los propios fenómenos naturales, lo cierto es que los efectos del cambio climático se sitúan como la principal causa de afectación ambiental y desequilibrio ecológico.

A nivel mundial se han sumado esfuerzos encaminados a definir líneas de acción que permitan detener los efectos negativos del cambio climático. Sin embargo, aún nos seguimos enfrentando al desinterés, a la apatía, a la desinformación y, sobre todo, a la falta de participación de la sociedad como elementos indispensables para lograr el éxito de cualquier programa o estrategia en dicha materia.

México ha fijado bases sólidas para combatir y, en el mejor de los casos, detener los efectos negativos del cambio climático. Sirve de ejemplo el diseño y aprobación de la Ley General de Cambio Climático, cuyo principal objetivo es fortalecer las políticas públicas, las estructuras administrativas y la participación social, a través de las cuales se reduzca la vulnerabilidad de los sistemas humanos y naturales del país ante el reto que impone el cambio climático.

Lo anterior con la firme intención de impulsar la transición escalonada hacia una economía competitiva de bajas emisiones de carbono, que contribuyan a cumplir con los compromisos adquiridos por el gobierno de nuestro país ante el régimen internacional en materia de cambio climático. Ello en coordinación con lo establecido en el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018, que mediante un proceso participativo entre sus diferentes áreas, órganos administrativos desconcentrados, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Consejo de Promoción Turística de México buscan definir las líneas de acción siendo las principales la elaboración y difusión de los diagnósticos de vulnerabilidad, programas de adaptación y sistemas de alerta temprana al cambio climático para destinos turísticos prioritarios; el diseño y la promoción de una guía de

adaptación y mitigación al cambio climático y el fomento de acciones para restablecer el balance del ciclo del agua en los destinos turísticos prioritarios, entre otras.

En virtud de lo expuesto, coincidimos en el dictamen que hoy se somete a consideración de esta asamblea, pues efectivamente resulta impostergable contar con mecanismos jurídicos que favorezcan la vinculación del turismo con la condición de sustentabilidad que la propia evolución del ser humano exige para garantizar su convivencia armónica con el entorno natural.

Por ello, las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México nos manifestamos a favor de la modificación de la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo, pues resulta necesario establecer como atribución del Ejecutivo federal la posibilidad de coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático en materia de turismo. Lo anterior porque estamos convencidos que dicha reforma fija bases sólidas que permiten responder a las necesidades del sector turístico a través de la gestión de los recursos de manera que satisfagan todas las necesidades económicas y sociales con estricto respeto a los procesos ecológicos esenciales para la preservación futura de nuestro medio ambiente.

Antes de terminar, a nombre del Partido Verde Ecologista de México extendemos una felicitación y un reconocimiento a todo el sector turístico de nuestro país. Es un orgullo pasar de ser un destino turístico relevante posicionado en el lugar número 15, a regresar a los 10 más visitados del mundo.

Gracias al esfuerzo y la confianza de los empresarios y de los prestadores de servicios turísticos. Gracias al apoyo y al liderazgo de nuestro presidente Enrique Peña Nieto y de la secretaria de Turismo, Claudia Ruiz Massieu, México vuelve al ranking de las 10 potencias mundiales en turismo. Enhorabuena.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Muchas gracias, diputada. Para fijar postura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, tiene el uso de la voz el diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro.

El diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro: Con su venia, señor presidente. En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hemos estado trabajando, entre otros muchos temas, en este tema que es vital, porque refiere a la casa de todos, refiere a nuestra casa tierra, al planeta Tierra.

En ese tenor estamos apoyando esta iniciativa, en razón de que es justo lo que tenemos que hacer para que nuestro mundo no esté sufriendo los embates que genera el problema climático.

Hemos estado generando cantidades inmensas de dióxido de carbono y no es otra cosa que estarnos acabando el lugar en donde vivimos. No estamos haciendo lo necesario para que nuestros hijos tengan un mundo mejor.

Debo de felicitar a esta Comisión y debo felicitar también a los prestadores de servicio turístico, porque estamos seguros que entrarán con ganas a apoyar este tipo de reformas. Es decir, en la práctica, en la aplicación de estas reformas.

Por eso nosotros consideramos que el día de hoy tenemos un gran compromiso con el medio ambiente. La solución no sólo debe delimitarse a incluir dichos temas en la educación académica, sino también en capacitar a la gente que tiene cargos directivos y responsabilidades en las tomas de las decisiones en los sectores privados y públicos, hay que resaltarlo.

El primer paso es reconocer nuestra realidad e implementar esas acciones en cada ámbito de nuestra competencia y desde la trinchera respectiva.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional celebramos y aprobamos la minuta a través del presente dictamen y confiamos que su puesta en marcha, con el apoyo de todos los servidores públicos, los trabajadores, el sector turístico, contribuirán de manera significativa a contrarrestar los efectos del cambio climático.

Por lo anterior, presentaremos nuestro voto a favor del presente dictamen. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Gracias, diputado.

No habiendo más oradores registrados, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. De viva voz, diputado, por favor.

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Anaya Cortés (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña (desde la curul): A favor.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): A favor.

El diputado José Isabel Trejo Reyes (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Humberto Aceves y del Olmo (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: Señor presidente, se emitieron un total de 387 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad, el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI, del artículo 4 de la Ley General de Turismo. **Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.**

SECRETARIA DE TURISMO

DECRETO por el que se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

Artículo Único. Se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. a V. ...

VI. Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental **y de cambio climático**, en materia de turismo;

VII. a XV. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de marzo de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Julio César Moreno Rivera**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Francisca Elena Corrales Corrales**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de abril de dos mil quince.-

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.